

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de Junio de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 303/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Rubén José ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Centrales y Redes y Construcciones Electromecánicas, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.2. de la Ordenanza nro.-462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 303/88 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

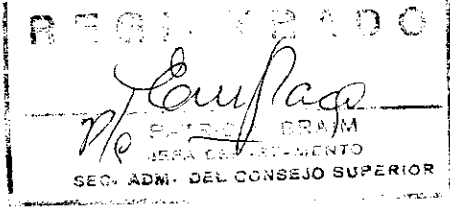
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 303/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar validez a la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

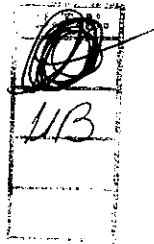
///.-

-2-

aprobación de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Centrales y Redes y Construcciones Electromecánicas, al alumno Rubén José ROMERO, legajo nro. 08-015 90-4, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 320/91



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO